

ADENDA No.01

PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-003-2024

OBJETO: "CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES."

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el cronograma del proceso en estudio y estando dentro del término legal, el Municipio de Duitama, procede a expedir la presente **ADENDA**, del proceso de selección del objeto citado, de acuerdo a las siguientes razones:

El municipio de Duitama inició proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SMC-003-2024**, que tiene por objeto: **"CONTRATAR JORNADAS DE VACUNACIÓN Y ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA, TENIENDO EN CUENTA LA INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO RELACIONADAS CON CONDICIONES AMBIENTALES"**.

Mediante Resolución 466 del 06 de mayo de 2024, se ordenó la apertura del proceso citado, dentro del plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales se encuentran pertinentes y se acogieron mediante acta emitida por el área técnica encargada, por lo cual se hace necesario emitir la presente **ADENDA**, para precisar y acoger como sigue:

OBSERVACIÓN EMPRESA PROYECTOS, OBRAS, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

En la página 24, que desarrolla el numeral "2.2 VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL", la entidad señala: ... **NOTA 1:** Cuando en el RUP no conste la información requerida, el Proponente debe allegar los indicadores solicitados respaldados por los estados financieros (balance general y estado de resultados) debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda

Al respecto, manifestamos que a partir del año 1993 con la publicación de la Ley 80 de dicho año, se implementó en Colombia el Registro Único de Proponentes, el cual debe ser manejado por las Cámaras de Comercio, con el objeto fundamental de mantener un registro actualizado de los contratistas del Estado y contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales; a través de esta herramienta, permite certificarse la calificación y la clasificación de los proponentes, buscando con ello brindar mayor transparencia al proceso de contratación estatal.

(...)

Teniendo en cuenta el articulado anterior, se hace evidente que las únicas entidades que pueden verificar y validar la experiencia de las "personas naturales" o "jurídicas" (nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia), y que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se deben inscribir obligatoriamente en el "Registro Único de Proponentes" (RUP), del "Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio" con jurisdicción en su domicilio principal.

(...)

Se solicita amablemente a la entidad, retirar el texto del párrafo de la página 24, identificado como **NOTA 1**, por los argumentos anteriormente expuestos.

RESPUESTA:

Se encuentra pertinente la observación, en consecuencia mediante la presente adenda es necesario precisar que la única información a tener en cuenta es la que se encuentra en el Registro Único de Proponentes, en aplicación de lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 de la verificación de las condiciones de los proponentes.

OBSERVACIÓN:

En la página 25, que desarrolla el numeral "3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. EXPERIENCIA", la entidad señala: ... El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar dentro de los 4 contratos presentados, que cumple dentro de estos con al menos 5 códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

Al hacer esta revisión minuciosa de lo anteriores **CÓDIGOS** y **NOMBRES CLASE**, así como de las actividades (**NOMBRE DEL PRODUCTO**), derivadas del clasificador estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), en su V.14.080 (<https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de->



W07

bienes-y-servicios), se puede encontrar que los siguientes códigos no tienen pertinencia con el objeto contractual del proceso SMC-003-2024 (Contratar jornadas de vacunación y esterilización de perros y gatos en el municipio de Duitama, teniendo en cuenta la inspección vigilancia y control de los factores de riesgo relacionadas con condiciones ambientales), los cuales son:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
42 12 18 00	EQUIPO Y SUMINISTROS PARA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL VETERINARIA
85 11 17 00	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD
77 10 18 00	AUDITORÍA AMBIENTAL

RESPUESTA:

Al revisar la solicitud realizada, se aclara que dentro de los pliegos definitivos publicados del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMC-003-2424, se encuentra que efectivamente 3 códigos UNSPSC (42121800, 85111700, 77101800), NO tienen que ver con programas de vacunación antirrábica y esterilización quirúrgica en caninos y felinos.

Por tanto, la Entidad retirará de los pliegos definitivos publicados del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMC-003-2424, **los códigos UNSPSC 42121800, 85111700, 77101800.**

En consecuencia el requisito técnico habilitante de la experiencia quedará así:

EXPERIENCIA

La experiencia general del oferente será verificada en el Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con información verificada por la Cámara de Comercio y será NO HABIL el oferente que NO cumpla la siguiente experiencia:

El proponente interesado debe acreditar experiencia en procesos relacionados con: el desarrollo de programas de vacunación antirrábica, esterilización quirúrgica.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar **cuatro (4) contratos** o convenios terminados y liquidados, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto tenga relación con: el desarrollo de programas vacunación antirrábica (2 contratos o convenios), esterilización quirúrgica (2 contratos o convenios), cuya sumatoria de valores, sea igual o superior a 171.86 SMMLV

El proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar dentro de los 4 contratos presentados, que cumple dentro de estos con al menos 5 códigos del Clasificador de Bienes y Servicios

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO
10 10 15 00	ANIMALES DE GRANJA
10 11 13 00	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10 12 18 00	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10 13 16 00	RECIPIENTES PARA ANIMALES
41 10 26 00	EQUIPO Y ACCESORIOS PARA LABORATORIO ANIMAL
42 12 15 00	EQUIPO VETERINARIO
42 12 16 00	PRODUCTOS VETERINARIOS
93 14 15 00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
70 12 18 00	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70 12 20 00	SALUD ANIMAL
72 10 21 00	CONTROL DE PLAGAS
77 10 15 00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
94 13 19 00	ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES



447

OBSERVACIÓN:

En la **pagina 30**, que desarrolla el numeral "(4) CAPITAL DE TRABAJO", la entidad senala:

... Este deberá ser mayor o igual al 20% del presupuesto oficial de la licitación, y será verificado a través del RUP, con los indicadores financieros del oferente

Se solicita amablemente a la entidad, que anexe la fórmula que le permite llegar a la conclusión de solicitar que el Capital de Trabajo sea mayor o igual al 20% del presupuesto oficial de la licitación .

Se le solicita a la entidad, que a la respuesta a las presentes solicitudes, se anexe copia del acta firmada por los miembros del Comité que revisará las observaciones a los Pliegos Definitivos. Esto a fin de dejar constancia que realmente se reunió el Comité, y los puntos expuestos fueron discutidos.

RESPUESTA: SE encuentra pertinente la observación en consecuencia el requisito de CAPITAL DE TRABAJO se acreditara de la siguiente manera:

La entidad adicionará el siguiente texto a los pliegos definitivos publicados del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SMC-003-2424:

Es el fondo económico que utiliza el oferente, para seguir invirtiendo y logrando utilidades, para así mantener la operación corriente del negocio de sus actividades a corto plazo. Formulas a aplicar:

$$CT = (PO / Ni)$$

Donde

- CT: Capital de trabajo.
- PO: presupuesto Oficial
- Ni: Plazo de ejecución del contrato

Según el cronograma publicado:

- Fecha de inicio: 27/05/2024
- Fecha de finalización: 05/12/2024
- Plazo de Ejecución: 6,0 meses (aproximadamente)

Por tanto,

$$CT = (\$223'422.000.00) / 6,0$$

$$CT = \$37'237.000.00 (17\%)$$

Para el presente proceso, la entidad aproxima al 20% (\$ 44.684.400.00)

El Capital de Trabajo, deberá ser mayor o igual al 20% del presupuesto oficial de la licitación, y será verificado a través del RUP, con los indicadores financieros del oferente.

Ahora,

$$CT = (AC - PC) \geq CTdi$$

- AC: Activo Corriente.
- PC: Pasivo Corriente.
- CTdi: Capital de Trabajo de Disponible por el oferente

Igual o mayor a 20% del Presupuesto Oficial = Admitido

Inferior al 20% del Presupuesto Oficial = No Admitido

En esta opción, para la figura del oferente plural (Consortio o Unión Temporal), cada uno de los integrantes del oferente, debe cumplir con el indicador de Capital de trabajo, pues en el caso que alguno de los miembros del oferente plural se retire, "el" o "los" miembros que queden conformando el oferente plural, deben tener la capacidad del capital de trabajo, para mantener la operación corriente de sus actividades a corto plazo, y cumplir con el objeto del contrato, y no poner en riesgo la ejecución del contrato, por no tener el "mínimo de capital de trabajo solicitado", la propuesta que no cumpla con esta solicitud, será rechazada.

Los aspectos no modificados, mediante la presente adenda quedan en las mismas condiciones presentadas en los respectivos estudios previos e invitación del proceso contractual en mención.

Dada, en Duitama hoy ocho (08) de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


JAIME ANDRÉS RUA ZAMBRANO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Delegado Ordenador del Gasto Decreto Municipal 212 del 13 de marzo de 2024

Proyectó: Indira Rubiano Silva
Revisó: María Teresa Camargo González



Carrera 15 Calle 15 edificio
Administrativo Ofic. 301 Duitama
Código Postal 150461



E-mail: contratacion@duitama-boyaca.gov.co
Tel: (608) 7 62 6244 Ext. 501 y 502
Fax: (608) 7 60 1192